

Denuncias Digitales

Usuario conectado: FVILLAFANE

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA ACTA: 01/06/2022 01:40:53

ACTA: A-117566/2022
RESPONSABLE UFD: SIN ASIGNAR
LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFD MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA FAMAILLA
OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: PUEBLA, MARCOS ARIEL
OFICIAL RESPONSABLE: MANSILLA, MATIAS EXEQUIEL
OFICIAL QUE SECUNDA: ACOSTA, YASMET FABIANA

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

CAUSA: LESIONES CULPOSAS
DELITO: LESIONES CULPOSAS

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 31/05/2022
HORA DEL HECHO: 13:30:00
LUGAR DEL HECHO: ALEVENIDA ALEM Y PASALE ANDUJAR
LOCALIDAD: FAMAILLA

ASISTENCIA MEDICA:

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: MILTON MATIAS
APELLIDO: GALLO
DNI: 47357182
FECHA DE NACIMIENTO: 08/06/2006
EDAD: 15
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: STEROLO
TELEFONO: 3815276040
DOMICILIO: BARRIO 120 VIVIENDAS
LOCALIDAD: FAMAILLA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: ALEJO NAHUEL
APELLIDO: ZAMORANO
DNI: 43502367
FECHA DE NACIMIENTO: 13/06/2001
EDAD: 20
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: BARRIO OESTE CALLE MALVINAS ARGENTINAS
LOCALIDAD: FAMAILLA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

ACTA (Procedimiento e inspección ocular): En la Ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los TREINTA Y UNO días del mes de MAYO del Año dos mil VEINTIDÓS, siendo horas DIECISEIS Y TREINTA minutos, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Sub-Ayudante Mansilla Matías Exequiel, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de Servicio en la Comisaria de Famailla, cumpliendo en la misma las funciones de Auxiliar de Turno, asistido en este acto por la Agente Acosta Yasmét, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha, a horas 13:30 aproximadamente, se toma conocimiento en esta Dependencia Policial mediante radio operador, que en la zona Avenida Alem y pasaje Andújar de esta Ciudad de Famailla, se había producido un accidente de tránsito, por lo que inmediatamente esta instrucción policial procedió a trasladarse, en el Móvil TUC 1986, al lugar de los hechos, siendo que al llegar se observa que efectivamente se había producido un accidente de tránsito, siendo el mismo protagonizado por una Motocicleta Marca HONDA 110cc sin dominio colocado, de color roja, en la cual circulaba el Ciudadano GALLO MILTON MATIAS, argentino, instruido, de 15 años de edad, D.N.I. N° 47.357.182 con domicilio B° 120 Viviendas, y un Automovil Marca PEUGEOT, Modelo 206 Dominio FJE 727, de color AZUL, conducido por el Ciudadano ZANORANO ALEJO NAHUEL, argentino, instruido, de 20 años de edad, D.N.I. N° 43.502.367, con domicilio en B° Oeste calle Malvinas Argentinas ciudad de Famailla, producto del siniestro, el Ciudadano GALLO MILTON MATIAS fue trasladado por una ambulancia perteneciente al sistema de emergencia 107 en el TUC N° 3467, Chofer Ortiz Sergio acompañante González Vicente de esta Ciudad de Famailla, siendo atendido en dicho nosocomio por el Dr. HOMET MIGUEL MP/ 4036 donde se le diagnosticó que el señor GALLO que presenta Fractura de Tibia en la pierna derecha, siendo a continuación derivado de manera inmediata al Centro de Salud en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Seguidamente se realiza una inspección ocular la que arroja los siguientes resultados: Que el hecho ocurrió en Avenida Alem y pasaje Andújar de esta Ciudad, estando la misma en regular estado, donde se observa una motocicleta Marca HONDA 110cc, de color roja, sin domicilio colocado, Motor N° 9C2HA07605R018577, sobre el asfalto, con su frente orientado hacia el cardinal ESTE, y pegada a la misma se observa acrílicos diseminados, se hace constar que no se observa restos de casco protector ni casco perteneciente al ocupante de la motocicleta, como también no se logra observar manchas de frenado sobre al asfalto, la misma se encuentra con daños en su parte delantera rueda y faros, a continuación se observa un Automovil Marca PEUGEOT, Modelo 206, de color AZUL, Dominio colocado siendo FJE 727, con su frente orientado hacia el cardinal Norte, presentando daños en su parte delantera más precisamente en la óptica derecha. Se hace mención que en el lugar cuenta con luz natural, se observando cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo Famailla cercanas a la zona. Se procedió a dar intervención a la División Criminalística Oeste para la correspondiente toma fotográfica y planimetrías en el lugar de los hechos, para posterior confección de carpeta técnica. Se procedió a poner conocimiento a la Unidad de Decisión Temprana, Archivo, desestimación y Salidas alternas del Centro Judicial Monteros, en la personad de la Dr. GUTIERREZ, disponiendo que se adopten todas las medidas correspondientes y que los vehículos en cuestión queden en calidad de depósito, para posterior pericias físico mecánicas y se realice todos los exámenes correspondientes al acusado. A posterior esta Instrucción policial procedió a comunicarse mediante conducto telefónico con el Centro de Salud, siendo atendidos por el Sargento Ayudante Miranda Ricardo c/ 2492 del Destacamento Policial de dicho nosocomio, informando el mismo que tiene conocimiento del ingreso del Ciudadano GALLO y que fue atendido por la Doctora Rocha Milagros adonde se le realizo Una revisión Médica y posterior ser trasladado a Clínica Mayo ya que al mismo tiene cobertura por su seguro Escolar. Se hace constar que de averiguaciones realizadas en el lugar del hecho a personas que circulaban por la zona, las cuales negaron rotundamente a identificarse, manifestaron no tener conocimiento sobre el presente hecho. Por lo que no habiendo nada más para hacer constar se da por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando para constancia las partes intervinientes CERTIFICO

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

Volver

Asignar

IMPRIMIR

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA
LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Nº de legajo: M-002845/2022

Imputado/s: ZAMORANO ALEJO NAHUEL

Calificación legal: LESIONES CULPOSAS - ART. 94 – PAR. 1.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 31 de Julio del año 2023.

Se procede a Informar que el presente legajo fue recepcionado en fecha 01/06/2022 en la U.F.D.T., siendo remitido el mismo a esta U.F. para su tramitación en fecha 26/07/2023.

1.Hechos: En fecha 31/05/2022 a horas 16:30 minutos Personal Policial de la Comisaria de Famailla toman conocimiento de un accidente de tránsito que se habría producido a horas 13:30 aproximadamente, en la zona Avenida Alem y Pasaje Andújar de la Ciudad de Famailla, haciéndose presentes en el lugar mencionado, los efectivos policiales observan una Motocicleta Marca HONDA 110cc sin dominio colocado, de color roja, la cual era conducida por el ciudadano GALLO MILTON MATIAS, D.N.I. N° 47.357.182 y un Automóvil Marca PEUGEOT, Dominio FJE 727, conducido por el ciudadano ZAMORANO ALEJO NAHUEL D.N.I. N° 43.502.367, con domicilio en la ciudad de Famailla, siendo trasladado GALLO al Hospital de esa ciudad siendo atendido por el Dr. HOMET MIGUEL quien le diagnostico que el mismo presentaba Fractura de Tibia en la pierna derecha, a posterior derivado al Centro de Salud en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

2. Datos de la Víctima: GALLO MILTON MATIAS, D.N.I. N° 47.357.182 con domicilio B° 120 Viviendas - Famailla.

3. Datos del Imputado: ZAMORANO ALEJO NAHUEL, D.N.I. N° 43.502.367, con domicilio en B° Oeste calle Malvinas Argentinas ciudad de Famailla.

4. Calificación legal provisoria: LESIONES CULPOSAS - ART. 94 – PAR 1.

5. Fiscal a cargo de la investigación: Dra Mónica A. García de Targa, Fiscal titular de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos Contra La Propiedad y Contra La Integridad Física del Centro Judicial Monteros.-

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del legajo de marras llevar a cabo diligencias investigativas tendiente a dilucidar la existencia / inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo tipificado en el Art 94 – Par 1 y lesiones culposas del Código Penal, encontrándose individualizado en la presente causa el imputado ut supra referenciado, es que por lo expuesto quien suscribe, Dra. Mónica A. García de Targa, titular de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos Contra La Propiedad y Contra la Integridad Física de este Centro Judicial Monteros, DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art 157 Inc. 1º del CPPT.

**GARCIA
Mónica
Andrea**

Firmado
digitalmente por
GARCIA Mónica
Andrea
Fecha: 2023.08.01
10:30:31 -03'00'



Zambrano Alay Mahvel

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS – MINISTERIO PUBLICO FISCAL –
CENTRO JUDICIAL MONTEROS-**

LEGAJO: M-002845/2022 – ZAMORANO ALEJO NAHUEL S/
LESIONES CULPOSAS ART. 94 PAR 1 – VICT. GALLO
MILTON MATIAS. F.H. 31/05/2022.

ACTA ART. 60 Y 61 CPP

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 01 días del mes de Agosto del año 2023, comparece por ante quien suscribe, Dra Gabriela Ghilardi Prosecretaria de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializado en Delitos Contra La Propiedad y Contra La Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Mónica Andrea García de Targa - Fiscal Titular, la acusada en autos quien se identifica como: **ZAMORANO ALEJO NAHUEL DNI N° 43.502.367, de 22 años de edad, con domicilio Malvinas Argentinas 104 de la ciudad de Famailla. Cel. 381-3402255.** . A quien en este acto se le hace conocer las previsiones del art 60 de CPPT (***Imputado-** Calidad*). *Es imputado toda persona a quien, mediante denuncia, querella o cualquier acto del procedimiento del fiscal o de la policía, se señale como autor o partícipe de un delito o, sin ser señalado, aquél contra quien se practiquen actos de procedimiento. Instancias. Toda persona podrá hacer valer los derechos que la ley acuerda al imputado, desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere privado de libertad, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al tribunal o fiscal según corresponda. Art. 61.- Derechos del imputado. A todo imputado deberá asegurarse el ejercicio su derecho de defensa, debiendo la policía, el fiscal y los jueces, informarle de manera inmediata y comprensible los siguientes derechos: 1) A saber la causa o motivo de su privación de libertad y el funcionario que la ordenó, exhibiéndole, según corresponda, la orden de detención emitida en su contra; 2) A ser asistido desde el primer acto del proceso, por el defensor que proponga él o una persona de su confianza y en defecto de aquél, por un defensor público. A tal fin tendrá derecho a comunicarse telefónicamente en forma inmediata. En todos los casos, en forma previa a la realización de cualquier acto procesal, el defensor deberá entrevistarse con el imputado en condiciones*

que aseguren confidencialidad; 3) A designar la persona, asociación o entidad a la que debe comunicarse su privación de libertad y que el aviso se haga en forma inmediata. Si el imputado ejerciere este derecho, se dejará constancia de la producción del aviso y del resultado obtenido y se informará al imputado; 4) A qué se le informe y escuche sobre los hechos que se le imputan; 5) A prestar declaración dentro de las veinticuatro (24) horas que fuera privado de su libertad, si ha sido detenido; 6) A declarar cuantas veces quiera, siempre que no fuere manifiesta la intención de dilatar el proceso, con la presencia de su defensor, lo que se le hará saber cada vez que manifieste su deseo de hacerlo, como la de realizar peticiones, formular solicitudes y observaciones en el transcurso del proceso; 7) A no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad; 8) A que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que en casos especiales y a su prudente arbitrio estime ordenar el juez o el fiscal; 9) A acceder a toda la información disponible desde el momento en que tenga noticia sobre la existencia del proceso, según las previsiones de este Código, constituyendo falta grave su ocultamiento o retaceo; 10) A que se comunique al consulado en caso de ser extranjero; 11) A que se cumplan estrictamente las garantías previstas en el Artículo 2, punto 9, para el ejercicio de la defensa técnica. En todos los casos deberá dejarse constancia del cumplimiento del deber de información de los derechos establecidos en este artículo. Acto seguido se les hace saber que se abre esta instancia a los fines buscar una solución del conflicto que mantiene con la otra parte en los términos del artículo 13 y 141 del CPPT los cuales se transcriben: Art. 13.- Solución del conflicto. Los tribunales y representantes del Ministerio Público Fiscal y, cuando correspondiere, del Ministerio Público de la Defensa, procurarán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible, de conformidad con los principios contenidos en las leyes y en las disposiciones de este Código, optando por las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social. Este principio se tendrá especialmente en cuenta para la aplicación de los criterios de oportunidad que fija este Código para el ejercicio de la acción penal. Art 141.- Finalidad y objeto. El Ministerio Público Fiscal practicará la investigación preparatoria con la finalidad de arribar a la solución por cualquiera de las vías legalmente previstas... Asimismo, se pone en conocimiento la posibilidad de intentar un acuerdo conciliatorio, previsto ello como forma alternativa de solución de conflictos en los arts. 27 inc 2 y 31 del nuevo C.P.P.T Se le informan los efectos de llegar a un acuerdo lo siguiente: a) que una vez alcanzado un acuerdo y cumplido el mismo, procede la extinción de la acción penal en contra del denunciado conforme el citado art. 31 del Código Procesal Penal; b) si cualquiera de las partes incumple el acuerdo, se valorará si el incumplimiento fue justificado o no; c) si el incumplimiento fuere injustificado se dispondrá la continuación del ejercicio de la acción penal pública a cargo del fiscal interviniente (art. 34 C.P.P.T.). A continuación se pone en conocimiento de

los comparecientes las condiciones del proceso conciliatorio: a) Es un proceso voluntario, las partes pueden rechazarlo; b) Es confidencial: Todo lo que suceda en las audiencias o entrevistas tendrá carácter confidencial. No se dejará constancia ni registro alguno de los dichos y opiniones de las partes ni podrán éstos ser incorporados como prueba en un proceso judicial posterior. Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de menores o incapaces. Solo se dejará constancia de lo que se proponga como acuerdo. c) En las audiencias o entrevistas rige el deber de respeto mutuo, debiendo dirigirse cada participante de manera respetuosa hacia los demás, cuidando las palabras y el tono de voz. El conciliador suspenderá la audiencia o entrevistas en caso de faltarse el deber de respeto. d) El conciliador realizará preguntas de igual tenor a ambas partes, buscando dilucidar el conflicto primario y, de acuerdo a ello, realizará sugerencias para llegar un posible acuerdo. Reunidas las partes luego de haber manifestado expresamente su voluntad de participar en una instancia de conciliación a tenor de lo previsto por el Art. 27 Inc. 2 y cc del CPPT, que habilita un mecanismo de autocomposicion directa entre las partes involucradas bajo un lineamiento que procura la solución pacífica de los conflictos penales (Art. 13 CPPT). Acto seguido se le consulta al compareciente si tiene abogado particular, manifestando que designa en este acto al **DEFENSOR OFICIAL del Centro Judicial Monteros, como su abogado defensor**, quien firma para constancia. Sin nada más que agregar, se da por terminado el presente acto, de lo que Doy Fé.-



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428927 – Celular Provisto: 381-6061374
Mail div.criminalisticaoeste@gmail.com

**A
UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA C.J. MONTEROS
SU OFICINA**

LEGAJO M-002845/22 EXPTE 443/288/22 D.C.O

**CAUSA: ZAMORANO ALEJO NAHUEL S/ LESIONES
CULPOSAS VICT. GALLO MILTON MATIAS, FH 31/05/22
FAMAILLA**

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Sra Luciana Alma ELEVO A UD., adjuntando **CARPETA TÉCNICA N°1035/22** compuesta de relevamiento planimétrico, informe fotográfico que consta de (23) tomas a color y (02) Informes técnicos mecánicos con anexos fotográficos correspondientes.

Sirva la presente de Atta. nota de Elevación.

Ciudad de Monteros, 6 de Junio de 2022




VIVIANA E. AMAYA
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

RELEVAMIENTO PLANIMETRICO



EDIFICADO

AV. ALEM



7,50

9,70

PLAZOLETA
DEL BARRIO ELIAS PEREZ



10,70

ANDUJAR



REFERENCIAS

- 1- Posición y ubicación en que se encontraba la motocicleta marca HONDA, sin dominio a la vista.
- 2- Restos de acrílicos y vidrios dispersos y asiento de motocicleta.
- 3- Posición y ubicación en que se encontraba el automóvil marca PEUGEOT 206, dominio FJE-727.
- 4- Restos de acrílicos.

POLICIA DE TUCUMAN

DIVISION CRIMINALISTICA U. R. O.
SECCION PLANIMETRIA

RELEVO Y DIBUJO:

TOLEDO, ADRIAN FABIAN
CABO 1° C/ 5629

Hora

14:50

PROPORCIONO DATOS:

AUX. DE TURNO

Fotos

SI

CAUSA: LESIONES CULPOSAS.

VICTIMA: GALLO MILTON MATIAS.

CAUSANTE: ZAMORANO ALEJO NAHUEL.

LUGAR: AVENIDA ALEM Y PASAJE
ANDUJAR, FAMAILLA.

TIEMPO: Nublado
ILUMINACIÓN: Natural
CALZADA: Pavimento

VEHICULOS

- AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT
206, DOMINIO FJE-727.

- MOTOCICLETA MARCA HONDA,
SIN DOMINIO A LA VISTA.

OCURRIO

31/05/2022

RELEVÓ

31/05/2022

SOLICITO:

CRIA. FAMAILLA

PLANO N°

1035/22

ESCALA

1 : 200

CIUDAD DE MONTEROS, 01 DE JUNIO de 2022.-

Señor
Jefe de División Criminalística Monteros
Crio. Lic. Concha Marcial Dino
Su Oficina

CAUSA: LESIONES CULPOSAS.- **VICTIMA:** GALLO MILTON MATIAS.- **ACUSADO :** ZAMORANO ALEJO NAHUEL.- **LUGAR:** AVENIDA ALEM Y PASAJE ANDUJAR - FAMAILLA.- **CRIA. JURISDICCIONAL:** CRIA DEFAMAILLA .- **OCURRIDO:** 31-05-22
-RELEVADO: 31-05-22

Dando cumplimiento a lo solicitado Elevo a Ud el correspondiente anexo fotográfico compuesto de copias VEINTITRES (23) fotográficas impresas a color del formato 9x13cm.-



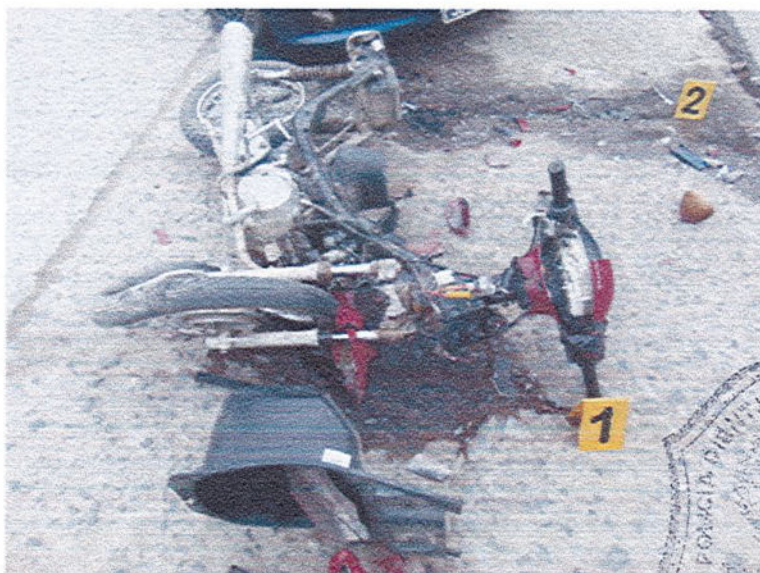
FOTOGRAFIA N° 01: Toma realizada de forma panorámica sobre Av. Alem-Famailla. Observándose la posición y ubicación en la cual se encontraban los vehículos partícipes del hecho al momento de hacerme presente en el lugar, siendo dichos vehículos una motocicleta marca HONDA 110cc. Sin Dominio a la vista y un automóvil marca PEUGEOT 206, dominio: **FJE-727**. Angulo fotográfico de Este a Oeste.-



FOTOGRAFIA N° 02: Toma realizada con mas aproximación.-



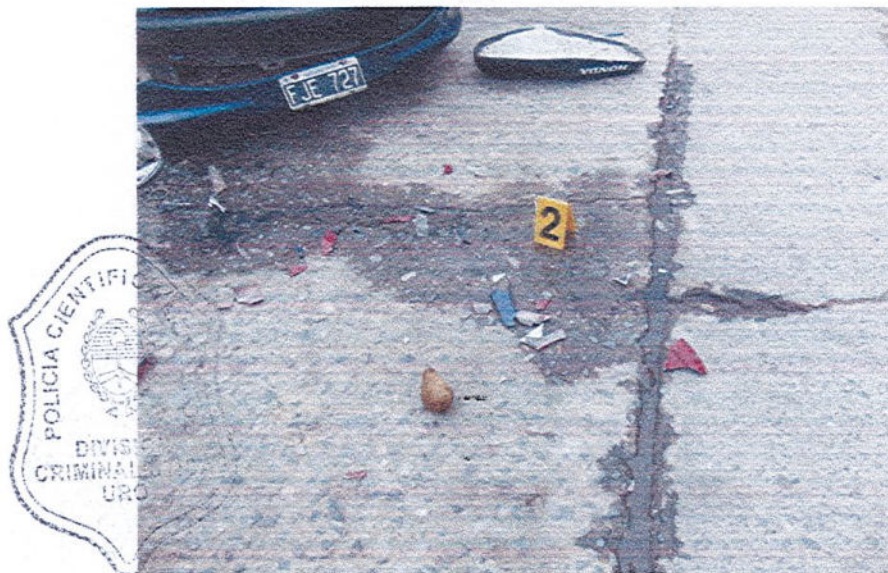
FOTOGRAFIA N° 03 : Se observa en primer plano el indicio N°1 señalado con cartel indicativo , el cual he referencia a : Posición y ubicación en la cual se encontraba la motocicleta marca HONDA 110cc sin dominio a la vista. Mientras en un segundo plano se observa el Indicio N°2, el cual hace referencia a: Restos de acrílicos , plásticos y asiento de motocicleta sobre la calzada.-



FOTOGRAFIA N° 04: Se observa con más aproximación el indicio N° 1.-



FOTOGRAFIA N° 05: Se observa desde otro ángulo el indicio N° 1.-



FOTOGRAFIA N° 06: Toma realizada con mas aproximación en la cual se observa el indicio N°2 : Restos de acrílicos , plásticos y asiento de motocicleta sobre la calzada.-



FOTOGRAFIA N° 07: Toma en aproximación al asiento antes mencionado.-



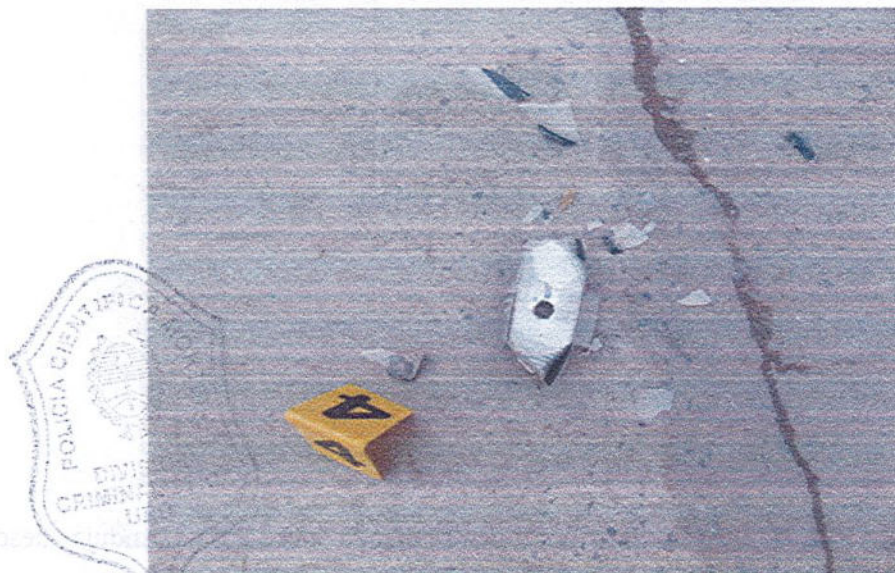
FOTOGRAFIA N° 08: Se observa el indicio N°3, el mismo hace referencia a : Posición y ubicación en la cual se encontraba el automóvil marca PEUGEOT 206 . dominio: FJE-727.



FOTOGRAFIA N° 09: Toma panorámica realizada sobre Pasaje Andujar desde el cardinal Norte a Sur en la cual se observa la intersección con Av. Alem. Señalo con flecha inserta el lugar en el cual se encontraba el indicio N°4, el cual hace referencia a : Restos de faro y acrílicos sobre la calzada.-



FOTOGRAFIA N° 10: Toma realizada con mas aproximación y desde otro ángulo en la cual se observa el indicio N°4 antes mencionado.-



FOTOGRAFIA N° 11: Se observa con mas aproximación el indicio N°4.-



FOTOGRAFIA N°12: Toma panorámica realizada sobre Av. Alem desde el cardinal Oeste a Este.-



FOTOGRAFIA N° 13: Toma panorámica realizada sobre Av. Alem observándose la intersección con el Pasaje Andújar. Angulo fotográfico de Sur a Norte.-



FOTOGRAFIA N° 14: Toma en la cual se observa daños y el estado de la parte frontal de la Motocicleta antes mencionada.-



FOTOGRAFIA N° 15: Se observa el estado de su lateral izquierdo.-



FOTOGRAFIA N° 16: Se observa el estado de la parte trasera de la misma.-



FOTOGRAFIA N° 17: Se observa el estado de su lateral derecho.-



FOTOGRAFIA N° 18: Toma a la parte frontal del Automóvil antes mencionado, observándose daños y el estado del mismo.-



FOTOGRAFIA N° 19: Toma en aproximación al parabrisas delantero, observándose su estado.-



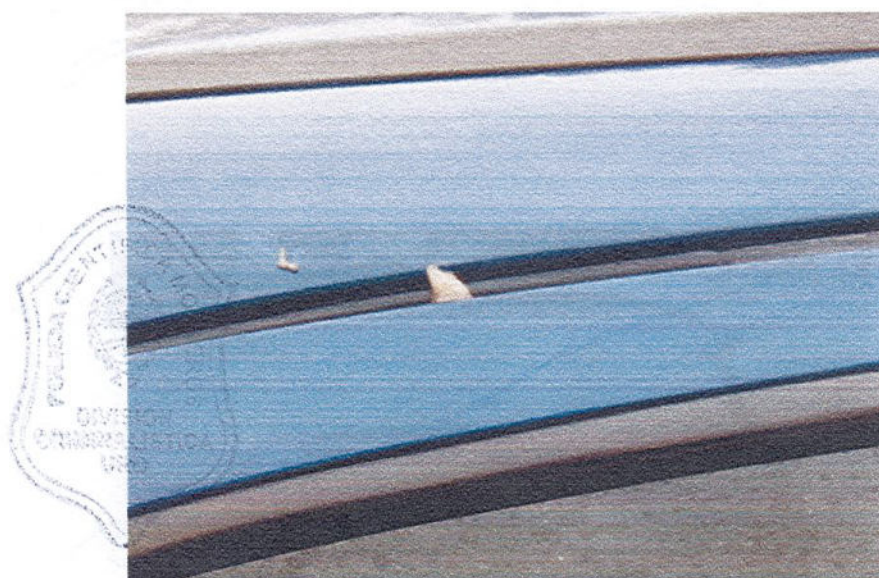
FOTOGRAFIA N° 20: Se observa el estado del lateral izquierdo del mismo.-



FOTOGRAFIA N° 21: Toma a la parte trasera observándose su estado y su dominio.-



FOTOGRAFIA N° 22: Se observa su lateral derecho y su estado. Señalo sector en el cual se encontraban restos orgánicos.-



FOTOGRAFIA N° 23 Toma en aproximación a los restos anteriormente mencionados.----- ES MI INFORME-----



Navarro

NAVARRO MARIA FLORENCIA
Agente C/11819
Div. Criminalística URO



POLICIA DE TUCUMAN

DIVISION CRIMINALISTICA U.R.O.-

INFORME TECNICO N°: 1035/21.-

MONTEROS, 05 DE JUNIO DE 2022.-

SEÑOR:

DIRECTOR POLICIA CIENTIFICA MONTEROS

CRIO. INSP. LIC. CONCHA DINO MARCIAL

SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-VICTIMA: GALLO MILTON MATIAS.-CAUSANTE: ZAMORANO ALEJO NAHUEL.-F.HECHO: 31-05-2022.-FECHA DE INSP.: 01-06-2022.-SOLICITADO: CRIA FAMAILLA.-LUGAR DE INSP.: OBRADOR MUNICIPAL -DEPOSITO DE CRIA FAMAILLA.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: MOTOCICLETA.- MARCA: HONDA.- MODELO: WAVE.- COLOR: ROJO.- CHAPA PATENTE: NO POSEE.- MOTOR N°: HA07E65018577.- CHASIS N°: 9C2HA07605R018577.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, no se pudo probar por los daños que presenta la unidad.-

ESPEJOS RETROVISORES: No posee.-

BOCINA: Posee, no se pudo probar (ver obs).-

FAROS DELANTEROS: No posee (ver obs).-

FAROS DE GIRO DELANTEROS: No posee (ver obs).-

GUARDABARROS DELANTERO: Posee destrozado (ver obs).-

ASIEN TO CONDUCTOR: Posee, regular estado.-

GUARDABARROS TRASERO: No Posee.-

POSA PIES DELANTEROS: El derecho posee solo soporte de metal no así su goma posa pie. El derecho no posee.-

POSA PIES TRASEROS: Posee ambos en regular estado.-

CABALLETE DE PARA/MULETA DE PARADA: Posee ambos en regular estado.-

FARO DE POSICION TRASEROS: Posee en regular estado no se pudo probar (ver obs).-

FAROS DE GIRO TRASEROS: Posee, el izquierdo con rotura en su acrílico protector. El derecho no posee acrílico protector, no se pudo probar (ver obs).-

CONJUNTO DE TRANSMISION: Posee en regular estado, cadena fuera de lugar.-

CUBIERTA DELANTERA: Posee, en regular estado su banda de rodamientos, desinflada (sin aire).-

CUBIERTAS TRASERAS: Posee, en regular estado sus bandas de rodamientos.-

FRENO TRASERO: Posee, en reposo la unidad presionado el pedal de freno ofrece resistencia.-

FRENO DELANTERO: Posee, no se pudo probar por los daños que presenta la unidad (ver obs).-

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, no se pudo probar sus funcionamientos por los daños que presenta la unidad. (Ver obs).-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: Motor y sistema eléctrico no se pudo probar por los daños que presenta la unidad. **VER ANEXO FOTOGRAFICO.-**

-----ES MI INFORME-----



VILLAFÑE R.ALEJANDRO
CABO 1° C/4367
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN

DIVISION CRIMINALISTICA U.R.O.-

INFORME TECNICO N°: 1035/22.-

MONTEROS, 05 DE JUNIO DE 2022.-

SEÑOR:

DIRECTOR POLICIA CIENTIFICA MONTEROS
CRIO. INSP. LIC. CONCHA DINO MARCIAL
SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-VICTIMA: GALLO MILTON MATIAS.-CAUSANTE:
ZAMORANO ALEJO NAHUEL.-F.HECHO: 31-05-2022.-FECHA DE INSP.: 01-06-2022.-
SOLICITADO: CRIA FAMAILLA.-LUGAR DE INSP.: OBRADOR MUNICIPAL -
DEPOSITO DE CRIA FAMAILLA.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: MOTOCICLETA.- MARCA: HONDA.- MODELO: WAVE.- COLOR: ROJO.-
CHAPA PATENTE: NO POSEE.- MOTOR N°: HA07E65018577.- CHASIS N°:
9C2HA07605R018577.-

FOTOGRAFIA N° 1



FOTOGRAFIA N° 1: En la presente se observa la parte frontal de la motocicleta marca Honda Wave, de color rojo sin dominio colocado donde se observa los daños y estado que presenta al momento de la inspección: Espejos retrovisores no posee. No posee conjunto de ópticas delanteras. Carcasa cubre faro delantero con rotura en su extremo derecho zona superior sujeta con cinta de color negro. Carcasa frontal no posee. Carcasa cubre piernas no posee. Llanta delantera torcida con desplazamiento hacia atrás y hacia la derecha en un sector de su circunferencia la misma con deformaciones. Cubierta delantera desinflada (sin aire). Barrales delanteros con desplazamiento hacia atrás y hacia la derecha. Guardabarros delantero solo posee restos de su extremo trasero parte lateral izquierdo suelto (fuera de lugar). Carcasa cubre barrales delanteros no posee el derecho, el izquierdo posee con roturas en su parte superior, suelto en su soporte de fijación (fuera de lugar). Posee batería y llave de ignición. Manubrio torcido en su extremo derecho con desplazamiento hacia adelante.-

FOTOGRAFIA N ° 2



FOTOGRAFIA N ° 2: Toma realizada al lateral derecho de la motocicleta en mención donde se observa su estado y los daños que presenta: Baulera seccionada en su parte inferior fuera de lugar (suelta). Carcasa lateral trasera derecha no posee. Carcasa central derecha no posee. Carcasa lateral delantera derecha no posee. Carcasa cubre piernas lateral derecha no posee. Apoya pie delantero derecho solo posee soporte de metal no así su goma posa pie. Llanta delantera torcida con deformaciones en toda su extensión con desplazamiento hacia la derecha y hacia adentro.-

FOTOGRAFIA N ° 3



FOTOGRAFIA N ° 3: Toma realizada a la parte trasera de la motocicleta en mención sin dominio colocado, su estado y los daños que presenta: Acrílico protector de faro de giro trasero izquierdo con rotura. Acrílico protector de faro de giro derecho trasero no posee. Apoya manos traseros no posee. Guardabarros trasero no posee.-

FOTOGRAFIA N ° 4



FOTOGRAFIA N ° 4: Toma realizada al lateral izquierdo de la motocicleta en mención donde se observa su estado y los daños que presenta: Carcasa lateral trasera izquierda no posee. Baulera seccionada en su parte inferior fuera de lugar (suelta). Cadena fuera de lugar (suelta). Carcasa central izquierda no posee. Carcasa lateral delantera izquierda no posee. Carcasa cubre piernas lateral izquierda no posee. Apoya pie delantero izquierdo no posee. Carcasa central no posee.-

FOTOGRAFIA N ° 5



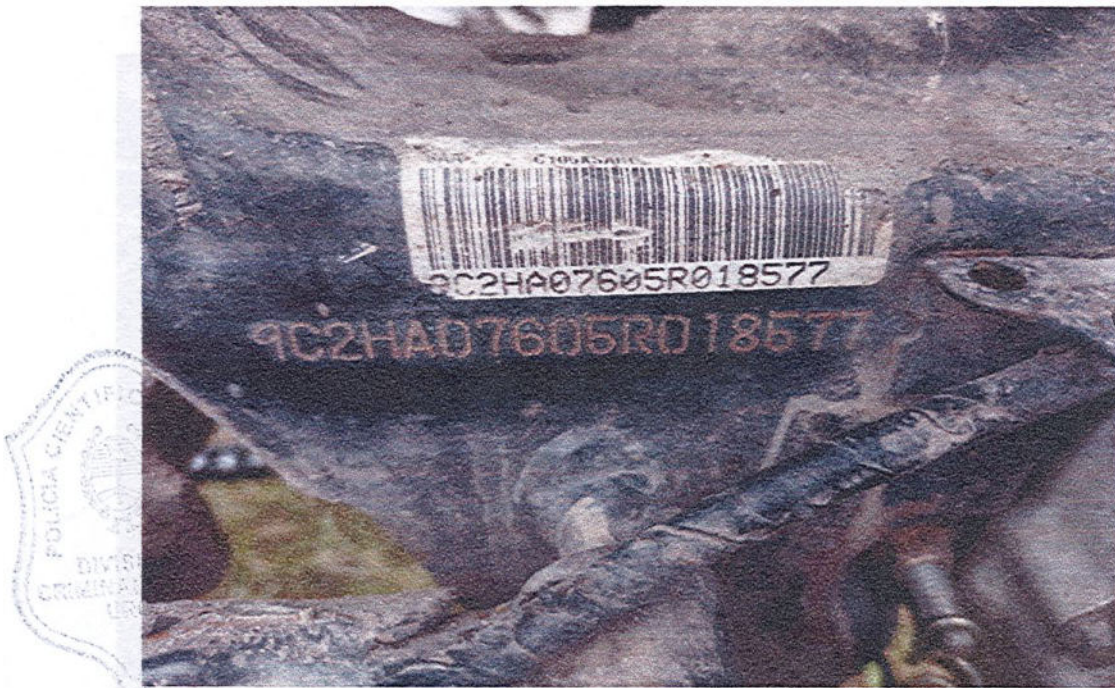
FOTOGRAFIA N ° 5: Toma realizada al tablero de instrumentos donde se observa el estado del mismo.-

FOTOGRAFIA N ° 6



FOTOGRAFIA N ° 6: Toma realizada en detalle donde se observa: Llanta delantera torcida con deformaciones en toda su extensión con desplazamiento hacia la derecha hacia adentro.-
Cubierta delantera desinflada (sin aire). Barrales delanteros con desplazamiento hacia atrás y hacia la derecha.-

FOTOGRAFIA N ° 7



FOTOGRAFIA N ° 7: Toma donde se observa la numeración alfanumérica del chasis de la motocicleta en mención, el cual se lee "9C2HA07605R018577".-

FOTOGRAFIA N ° 8



FOTOGRAFIA N ° 8: Toma donde se observa la numeración alfanumérica del Motor de la motocicleta en mención, el cual se lee “HA07E65018577”.-

-----**ES MI INFORME**-----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Villafañe R. Alejandro'.

**VILLAFANE R.ALEJANDRO
CABO 1° C/4367
POLICIA DE TUCUMAN**



POLICIA DE TUCUMAN

DIVISION CRIMINALISTICA U.R.O.-

INFORME TECNICO N°: 1035/22.-

MONTEROS, 05 DE JUNIO DE 2022.-

SEÑOR:

DIRECTOR POLICIA CIENTIFICA MONTEROS

CRIO. INSP. LIC. CONCHA DINO MARCIAL

SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-VICTIMA: GALLO MILTON MATIAS.-CAUSANTE: ZAMORANO ALEJO NAHUEL.-F.HECHO: 31-05-2022.-FECHA DE INSP.: 01-06-2022.-SOLICITADO: CRIA FAMAILLA.-LUGAR DE INSP.: OBRADOR MUNICIPAL -DEPOSITO DE CRIA FAMAILLA.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: AUTOMOVIL.- MARCA: PEUGEOT.- MODELO: 206.- COLOR: AZUL.- CHAPA PATENTE: FJE 727.- MOTOR N°: 10DBTU0002047.- CHASIS N°: 8AD2ANGAD6G024487.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, no se observan anormalidades.-

FRENO DE PIE: Posee, en reposo la unidad presionado el pedal de freno ofrece resistencia.-

FRENO DE MANO: Posee, acciona.-

ESPEJOS RETROVISORES: Posee, el izquierdo en regular estado. El derecho sujeto con una cinta de color negro en regular estado. El interior en regular estado.-

BOCINA: Posee, acciona.-

FAROS GRANDES DELANTEROS: Posee, el derecho destrozado, el izquierdo en regular estado, encienden (ver obs).-

FAROS CHICOS DELANTEROS: Posee, el derecho destrozado no enciende, el izquierdo en regular estado, enciende (ver obs). -

FAROS TRASEROS: Posee, ambos en regular estado, encienden. -

PARABRISAS: Posee, agrietado en su parte media y extremo izquierdo.-

LIMPIA PARABRISAS: Posee, ambos en regular estado, accionan.-

ASIENTOS: Posee, en regular estado de conservación. -

CINTURONES DE SEGURIDAD: Posee, accionan.-

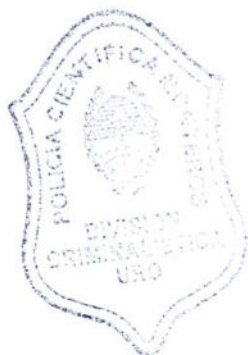
CUBIERTAS DELANTERAS: Poseen, en regular estado sus bandas de rodamientos.-

CUBIERTAS TRASERAS: Posee, en regular estado sus bandas de rodamientos.-

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, sus funcionamientos son normales.-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: Se observan daños en su parte delantera extremo derecho. **VER ANEXO FOTOGRAFICO.-**

-----ES MI INFORME-----



VILLAFÑE R.ALEJANDRO
CABO 1° C/4367
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN

DIVISION CRIMINALISTICA U.R.O.-

INFORME TECNICO N°: 1035/21.-

MONTEROS, 05 DE JUNIO DE 2022.-

SEÑOR:

DIRECTOR POLICIA CIENTIFICA MONTEROS

CRIO. INSP. LIC. CONCHA DINO MARCIAL

SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-VICTIMA: GALLO MILTON MATIAS.-CAUSANTE: ZAMORANO ALEJO NAHUEL.-F.HECHO: 31-05-2022.-FECHA DE INSP.: 01-06-2022.-SOLICITADO: CRIA FAMAILLA.-LUGAR DE INSP: OBRADOR MUNICIPAL –
DEPOSITO DE CRIA FAMAILLA.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: AUTOMOVIL.- MARCA: PEUGEOT.- MODELO: 206.- COLOR: AZUL.-
CHAPA PATENTE: FJE 727.- MOTOR N°: 10DBTU0002047.- CHASIS N°: 8AD2ANGAD6G024487.-

FOTOGRAFIA N° 1



FOTOGRAFIA N° 1: En la presente se observa la parte frontal del automóvil marca Peugeot 206, de color azul Dominio colocado FJE 727, donde se observa los daños y estado que presenta al momento de la inspección: Paragolpes delantero con daños en su extremo derecho, el mismo suelto en su soporte de fijación superior. Parrilla inferior suelta en su soporte de fijación inferior en toda su extensión. Capot abollado, plegado y con deformaciones en su extremo derecho parte delantera. Conjunto de óptica delantera derecha destrozada. Parabrisas agrietado parte media y extremo izquierdo.

FOTOGRAFIA N ° 2



FOTOGRAFIA N ° 2: Toma realizada al lateral derecho del Automóvil en mención donde se observa su estado y los daños que presenta: Guardabarros delantero derecho abollado con deformaciones y desprendimiento de pintura en su extremo delantero. Carcasa cubre retrovisor derecho sujeta con cinta de color negro en su soporte de fijación.

FOTOGRAFIA N ° 3



FOTOGRAFIA N ° 3: Toma realizada a la parte trasera del Automóvil en mención, Dominio a la vista: **FJE 727**, donde se observa su estado.-

FOTOGRAFIA N ° 4



FOTOGRAFIA N ° 4: Toma realizada al lateral izquierdo del Automóvil en mención donde se observa: Guardabarros delantero izquierdo raspado con adherencia de pintura de color blanco en su extremo delantero y el estado que presenta el mismo.-

FOTOGRAFIA N ° 5



FOTOGRAFIA N ° 5: Toma realizada al interior del habitáculo delantero del Automóvil en mención donde se observa su estado.-

FOTOGRAFIA N ° 6



FOTOGRAFIA N ° 6: Toma realizada al estado del parabrisas el cual se encuentra agrietado zona media y extremo izquierdo.-

FOTOGRAFIA N ° 7



FOTOGRAFIA N ° 7: Toma realizada al paragolpes delantero, el mismo sujeto con hilo plástico de color verde, suelto en su soporte de fijación superior extremo derecho con adherencia de pintura de color rojo. Conjunto óptica delantera derecha destrozada. Capot abollado y con deformaciones en su extremo derecho con desprendimiento de pintura y adherencia de pintura de color rojo mismo sector.-

FOTOGRAFIA N ° 8



FOTOGRAFIA N ° 8: Toma realizada al capot el mismo abollado y con deformaciones en su extremo derecho parte media delantera. Conjunto de óptica delantera derecha destrozada. Guardabarros delantero derecho abollado parte media delantera con desprendimiento de pintura, torcido en su extremo delantero con desplazamiento hacia la izquierda y hacia atrás. Faro auxiliar suelto (fuera de lugar).-

FOTOGRAFIA N ° 9



FOTOGRAFIA N ° 9: Toma donde se observa el Guardabarros delantero derecho abollado con deformaciones parte media y delantera con desprendimiento de pintura, el mismo torcido en su extremo delantero con desplazamiento hacia la izquierda y hacia atrás.-

FOTOGRAFIA N ° 10



FOTOGRAFIA N ° 10: Toma en detalle donde se observa extremo derecho del paragolpes delantero con adherencia de pintura de color rojo. Capot con adherencia de pintura de color rojo, ambos indicados con flechas insertas -

FOTOGRAFIA N ° 11



FOTOGRAFIA N ° 11: Toma donde se observa la rueda delantera izquierda, la cual presenta daños en su tasa plastica.-

FOTOGRAFIA N ° 12



FOTOGRAFIA N ° 12: Toma donde se observa el estado del motor y los daños antes descriptos.-

FOTOGRAFIA N ° 13



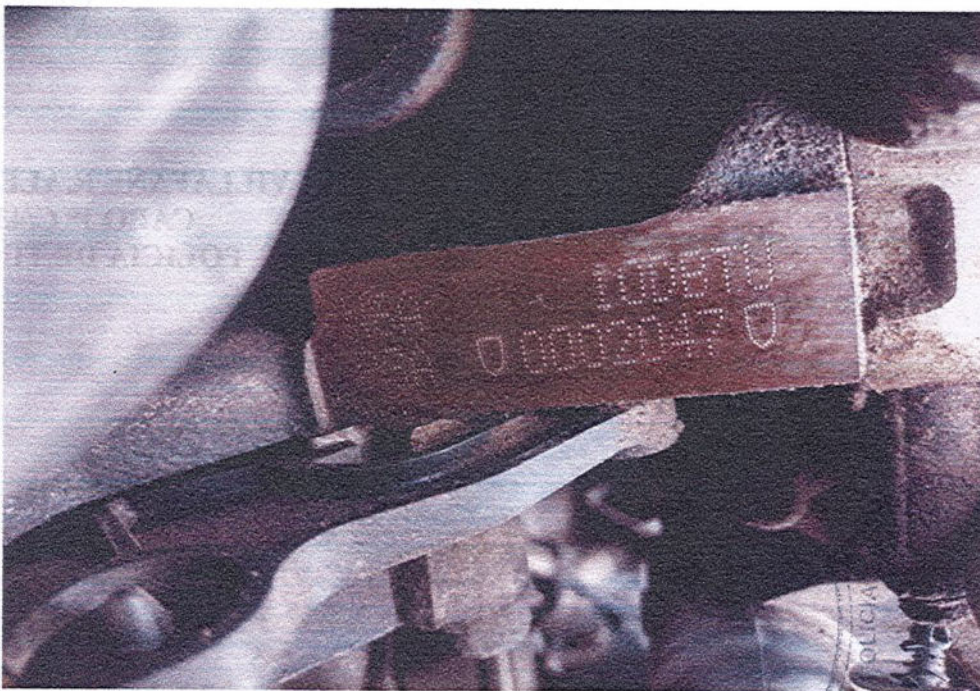
FOTOGRAFIA N ° 13: Toma donde se observa el: Guardabarros delantero izquierdo raspado con adherencia de pintura de color blanco en su extremo delantero y el estado que presenta el mismo.-

FOTOGRAFIA N ° 14



FOTOGRAFIA N ° 14: Toma donde se observa pequeña abolladura en el techo del vehículo en mención en su parte media delantera y marcas de fricción de color oscuro en su lateral izquierdo parte media. Ambos indicados con flecha insertas.-

FOTOGRAFIA N ° 15



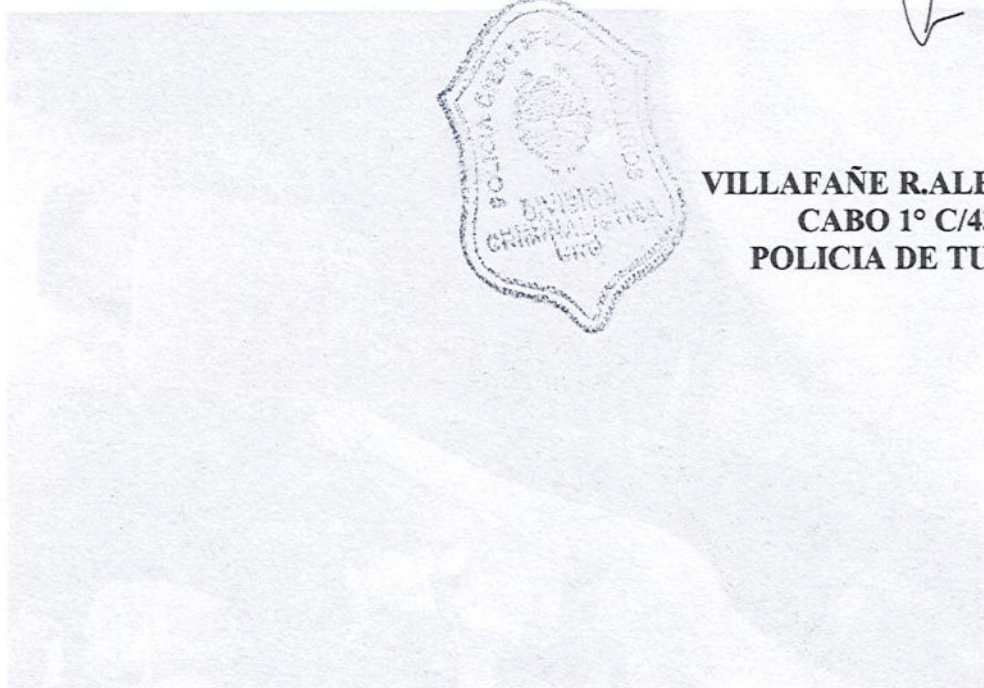
FOTOGRAFIA N ° 15: Toma donde se observa el Numero alfanumérico del motor. "10DBTU0002047".-

FOTOGRAFIA N° 16



FOTOGRAFIA N° 16: Toma donde se observa el Numero alfanumérico de chasis: "8AD2AN6AD6G024487".-

-----ES MI INFORME-----



VILLAFANE R.ALEJANDRO
CABO 1° C/4367
POLICIA DE TUCUMAN

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

INFORME N°: 1578

CONCEPCIÓN, 05 de Agosto de 2022.

**UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

S _____ / _____ D.

**CAUSA: ZAMORANO ALEJO NAHUEL.s/ LESIONES CULPOSAS.LEGAJO
n° M-002845/2022.-**

De conformidad con lo requerido por vuestra U.F. procedí a examinar este C.M.F. al menor **MILTON MATIAS GALLO**, de 16 años de edad, D.N.I.n° 47.357.182, y de cuyo resultado informo.

Refiere haber sufrido accidente de circulación en fecha 30.04.2022, siendo asistido en la emergencia en el Hospital de Famaillá, Sanatorio 9 de julio y Sanatorio del Norte, , donde le fue realizada cirugía por Fractura de Tibia derecha. Verificamos cicatriz quirúrgica relacionada con reducción del foco fracturario mediante osteosíntesis.

A su inspección física, en el momento actual presenta dos cicatrices en muslo derecho. Nos ilustra con certificado del médico traumatólogo que lo interviniera Dr. Fernando Valero Barg.

Deambula con auxilio de muletas y refiere encontrarse en Rehabilitación fisiátrica.

En la esfera psicológica se perciben indicadores de un cuadro de Estrés Postraumático.

Considero necesario materializar un nuevo examen de control evolutivo de sus lesiones, dentro de tentativamente ciento veinte días, con copia de su H.C., certificado del médico tratante y estudios de control que le fueren efectuados.

asbM

SALUDO A UD. ATTE.-

DR. RUBEN HECTOR MANILLA
MEDICO FORENSE
MAT. PROF. 3451
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MANIFIESTA OPOSICION A REALIZAR ACUERDO

OFICINA DE CONCILIACION
CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

CAUSA: ZAMORANO ALEJO DANIEL S/ LESIONES CUPOSAS ART. 94. VICT.
GALLO MILTON MATIAS.-

PATRICIA DEL VALLE FIGUEROA, DNI: 29.087.151, con domicilio real en Mza C, Casa 1, del Barrio 120 Viviendas, ciudad de Famaillá, **madre del menor Gallo Milton Matías**. Que por Derecho Propio y con el patrocinio letrado de Nelson Alejandro Monasterio, abogado del foro local, M.P 9625 del C.A.T; constituye domicilio procesal digital en 20237531958, email nelsonmonasterio2@gmail.com; teléfono 1125400684, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- OBJETO:

Que a través del presente acto, vengo en legal, tiempo y forma a Manifestar mi **OPOSICION A REALIZAR CUALQUIER ACUERDO** con el imputado.

Lo que funda mi manifestación es el desprecio que tuvo el imputado por la vida y la salud de mi hijo. Digo esto en función de la responsabilidad que tuvo en el accidente, es decir, sabiendo que no podía girar a la izquierda en una avenida doble mano lo hizo, sin importarle que de frente venía circulando mi hijo y otras personas, las que oportunamente ofreceré como testigos presenciales del hecho.

Dejo expresa constancia que, **INSTO A LA ACCION PENAL** en contra de zamorano Alejo Nahuel.-

Que atento a lo manifestado peticiono que regrese el presente legajo a la UNIDAD FISCAL que corresponda, para que continúe la investigación y a para que me constituya como **QUERELLANTE**.-

29087151

Figueras

Patricia Figueroa

NELSON A. MONASTERIO
ABOGADO
Mat. N° 9625 C.A.T.



Evoluciones

Fecha de Impresión 31/05/22

Hora de Impresión 16:16:53

Imprimió jfariass

Pag. 1

SIPROSA HOSPITAL ZENÓN SANTILLÁN

HISTORIA CLINICA

Apellido: GALLO
Nombre: MILTON MATIAS
Domicilio: SN N°:S/N - 21 Mz.C B*:120 VIVIENDAS
Edad: 15A
Localidad: FAMAILLA
Obra Social: 119302 119302 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTIN

DNI 47357182
Fecha Nac.: 08/06/2006
Teléfono:
H. C.: 20473571820



31/05/2022 HOSPITAL ZENÓN SANTILLÁN

Origen: GUARDIA Especialidad:
Fecha: 31/05/2022 Horario: 16:16
PROFESIONAL MEDICO : FARIAS SANCHEZ, JUAN JOSE(MP:7205)

Glasgow: 15

Diagnóstico: FRACTURA DE TIBIA

(S82.2-Fractura de la diáfisis de la tibia)

Evolución: oyt paciente con fractura medio-diáfisis de tibia con peroné indemne se confecciona valva de yeso pierna derecha, se realiza sutura de heridas en lado medial de muslo mismo lado. paciente se retira a medio privado por seguro escolar.

Origen: GUARDIA Especialidad:
Fecha: 31/05/2022 Horario: 15:59
PROFESIONAL MEDICO : ROCCHIA NOVILLO, MARIA DEL MILAGRO(MP:8030)

Glasgow: 15

Diagnóstico: FRACTURA DE TIBIA

(S82.2-Fractura de la diáfisis de la tibia)

Evolución: Pte que ingresa en ambulancia 107 por accidente de tránsito moto-auto

Antec: no refiere antecedentes patológicos ni alérgicos conocidos.

Pte lucido, OTE.

TA: 140/90 FC:85 SO AA 96%

Cuello y cabeza: sin lesión aguda.

Pupilas isocóricas reactiva. Glasgow 15/15

Tórax: simétrico indoloro.

Buena entrada de aire bilateral sin ruidos agregados.

Abdomen blando depresible indoloro.

Pelvis estable.

Miembros superiores: s/p

Miembros inferiores: dolor e impotencia funcional de pierna derecha con hematoma. En la cara medial de tercio proximal interno de muslo derecho presenta 2 herida contusa con exposición de tejido celular subcutáneo.

trae Rx donde se evidencia fractura mediodiáfisis de tibia con peroné indemne. movilidad y sensibilidad digital conservada.

Pte evaluado en conjunto con Dr. Farias Sanchez, (TRAUMATOLOGO) quien confecciona valva de yeso, lavado y sutura de heridas.

TTO:

-Vacuna ATT

Se indica internación para control evolutivo.

SE INFORMA A FAMILIARES, PTE SE RETIRA EN AMBULANCIA 107 POR SEGURO ESCOLAR A CLÍNICA MAYO.

05/05/2015 CAPS NUEVA BAVIERA

Origen: CAPS/SIGNOS VITALES
Fecha: 05/05/2015 Horario: 09:47
CORTEZ, MARIA MERCEDES





SIPROSA HOSPITAL ZENÓN SANTILLÁN

Evoluciones

Fecha de Impresión 31/05/22

Hora de Impresión 16:16:53

Imprimio jifarass

Pag. 2

HISTORIA CLINICA

Apellido: GALLO
Nombre: MILTON MATIAS
Domicilio: SN N°:S/N - 21 Mz.C B*:120 VIVIENDAS
Edad: 15A
Localidad: FAMAILLA
Obra Social: 119302 119302 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTIN

DNI 47357182
Fecha Nac.: 08/06/2006
Teléfono:
H. C.: 20473571820



Detalle:	TA Sistólica:	-	Peso:	28.10	Perim. Cefálico:	54.00	I.M.C.:	14.00
	TA Diastólica:	-	Talla:	141.00	Temp. Axilar:	-	Sat. Oxígeno:	-
	Frecuencia Cardíaca:	-	Frecuencia Resp.:	-	Temp. Rectal:	-	NIHS:	-
	Diuresis:	-	Drenaje:	-	Sonda:	-	Sonda Vesical:	-
	Ing. Via Oral:	-	Ing. Via Endov.:	-	Otros Ing:	-	Otros Egr:	-
	Flo2:	-	Agua Endógena:	-			Catarsis:	-
	Basales:	-	Temp. Respiratoria:	-				
	Hemoglucotest:	-	Hora:	-				
	Corrección [UI]:	-	Hora Corrección:	-				
	Dieta:	-	Adm. LECHE:	-	Cantidad:	-	Fecha:	-
	Oxígeno:	-			Flujo:	-		



ORIGINAL

LM INVERSIONES S.R.L.

B

COD. 006

FACTURA

Razón Social: LM INVERSIONES S.R.L.

Domicilio Comercial: Junin 620 - San Miguel De Tucuman,
Tucumán

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00002706

Fecha de Emisión: 21/07/2022

CUIT: 30715908901

Ingresos Brutos: 30-71590890-1

Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2018

DNI: 47357182

Apellido y Nombre / Razón Social: GALLO MILTON MATIAS

Condición frente al IVA: Consumidor Final

Domicilio: MZA C CASA 21 B° 120 - FAMAILLA

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	CLAVO DE TIBIA ANATOMICO EN TITANIO	1,00	unidades	62000,00	0,00	0,00	62000,00

Subtotal: \$ 62000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 62000,00

Pág. 1/1

CAE N°: 72291407518607

Fecha de Vto. de CAE: 31/07/2022



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

**ALBERTI DOMINGO
ARMANDO****B**

COD. 006

FACTURA

Razón Social: ALBERTI DOMINGO ARMANDO

Domicilio Comercial: Corrientes 570 Piso:3 Dpto:C - San Miguel
De Tucuman, Tucumán

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000111

Fecha de Emisión: 16/06/2022

CUIT: 20080952768

Ingresos Brutos: 20080952768

Fecha de Inicio de Actividades: 01/09/1976

Período Facturado Desde: 16/06/2022

Hasta: 16/06/2022

Fecha de Vto. para el pago: 16/06/2022

DNI: 47357182

Apellido y Nombre / Razón Social: GALLO MILTON MATIAS

Condición frente al IVA: Consumidor Final

Domicilio: familia

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	HONORARIOS ANESTESIOLOGO MILTON GALLO CIRUGIA 10/06/2022	1,00	unidades	35000,00	0,00	0,00	35000,00

Subtotal: \$ 35000,00

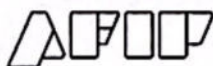
Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 35000,00

Pág. 1/1

CAE N°: 72248429491859

Fecha de Vto. de CAE: 26/06/2022



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

**LEGAJO: M – 002845/2022 – ZAMORANO ALEJO NAHUEL S/
LESIONES CULPOSAS – ART. 94 PAR. 1 VICT. GALLO MILTON
MATIAS.**

ACTA DE DECLARACION DE VICTIMA

CALLO MILTON MATIAS

En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de Agosto del año 2023 y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA del Ministerio Público Fiscal a cargo del Sra. Fiscal Dra. Mónica A. García de Targa, se presenta una persona a los fines de brindar testimonio en el marco del presente hecho investigado. Previo a ello, se le informan los derechos que le asisten cfr. art. 83 CPP, los que a continuación se transcriben: "Art. 83. Derechos de la víctima. La víctima tendrá los siguientes derechos: 1) A recibir un trato digno y respetuoso y que se reduzcan las molestias derivadas del proceso; 2) Al respeto de su intimidad, en la medida que no obstruya la investigación; 3) A requerir, a través de los órganos competentes, medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren a su pedido; 4) A ser notificada de la imposición o revocación de medidas de coerción previstas en los incisos 3, 4, 6, y 7 del Artículo 235; 5) A intervenir en el proceso con derecho a obtener una solución del conflicto en la forma que autoriza este Código; 6) A ser informada del resultado del proceso, aun cuando no haya intervenido en él; 7) A ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, cuando la ley así lo prevé, salvo el procedimiento dispuesto en el Artículo 28 a los fines dispuestos en el inciso siguiente; 8) A requerir la revisión de la desestimación, archivo o aplicación de un criterio de oportunidad dispuesto por el Ministerio Público Fiscal, de acuerdo a las previsiones de este Código, aun cuando no haya intervenido en el proceso como querellante; 9) A requerir el inmediato reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado respecto de su persona,

derechos o en las cosas o efectos de su pertenencia, con las limitaciones que se establezcan en este Código, sin costo alguno; 10) Cuando sea niña, niño, adolescente, o incapaz, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación. La víctima será informada de sus derechos cuando radique la denuncia, en su primera intervención o en la primera oportunidad posible. La información será suministrada de modo simple y claramente comprensible. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave. 11) Cuando sea mujer víctima de violencia de género, a requerir la asistencia protectora y las medidas preventivas urgentes, previstas en la Ley Nacional N° 26.485, adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley N° 8336." Asimismo, se le informa el derecho a constituirse como querellante o a iniciar la acción civil correspondiente bajo asistencia técnica letrada particular o de la Defensa Pública. Enterada de ello, se solicita su identificación y responde llamarse: **GALLO MILTON MATIAS DNI N° 47.357.182, de 17 años de edad, nacido 08/06/2006, con domicilio en B° 120 viviendas de la ciudad de Famailla. Cel. 381-3914742. Quien presta declaración conforme al Art. 208 C.P.P.T. lo hace en presencia de su progenitor el Sr. GALLO EVER AUGUSTO DNI N° 24.450.110..** Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior. Enterado de ello y manifestando comprenderlo, se les pregunta sobre si conocen a las partes del proceso y el caso investigado, a lo que responde: **NO** lo conozco. Acto seguido, se le pregunta a la compareciente lo ocurrió en el hecho por el cual resulto víctima, responde: **Que con respecto a lo que se investiga de fecha 31/05/2022 voy a decir que ese día a horas 13:30 aproximadamente yo circulaba en mi motocicleta marca Honda Bis, de color bordo, dominio no recuerdo, lo hacía a una velocidad de 50 km/h, por la Avenida Alem en sentido de Este a Oeste, no usaba casco, no estoy habilitado con carnet de conducir motovehículo, nunca realice trámite para adquirir carnet de manejo, mientras circulaba de**

frente venían dos autos y el segundo gira rápidamente para ingresar para Avenida Andujar, yo no lo vi al automóvil cuando giro, por lo que este me impacta con su parte derecha lo que produce que cayera sobre el capot del automóvil y luego al piso y no me podía parar, el conductor del automóvil se bajó del mismo y miraba, después vino la ambulancia y me llevan al hospital de la ciudad de Famailla donde me realizan una radiografía de pierna derecha y me diagnostican quebradura de tibia y otras lesiones y me derivan al centro de salud, posteriormente me internan en el Sanatorio del Norte donde me ponen yeso y me mandan a la casa, después me internan nuevamente en el mismo Sanatorio y me operan para colocarme un clavo y pase a rehabilitación con 80 sesiones, actualmente estoy de alta, pero quede con secuelas con dolores. Con respecto al accidente que sufrí no tengo testigos. Después me entere que la persona que me choco es de apellido ZAMORANO y mi padre los conoce. Esta persona nunca se acercó para ayudarme por el accidente que sufrí. Preguntado al compareciente si formulará acusación en la presente causa, responde: **que si acuso a ZAMORANO ALEJO NAHUEL.** Preguntado al deponente si tiene algo más que agregar al respecto, responde: **NO.** Manifestando el progenitor en este acto: **Yo solo quiero que el seguro me pague el accidente que sufrió mi hijo.** Motivo por el cual se da finalizado este acto, previa lectura en voz alta y ratificación de su contenido sin tener el declarante nada que añadir ni enmendar, firmando para constancia el compareciente por ante mí de lo que doy fe.-



Division Laboratorio <divisionlaboratoriotoxybioqleg@gmail.com>

BOGAJO 2845

mensaje

Luciana Alma <luciana.alma@hotmail.com>

1 de junio de 2022, 12:5

Para: Division Laboratorio <divisionlaboratoriotoxybioqleg@gmail.com>

Buenos días, desde la UNIDAD DE DECISIÓN TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACIÓN Y SALIDAS ALTERNAS del Centro Judicial Monteros solicito los dosajes alcohólicos y toxicológicos de GALLO MILTON MATIAS DNI: 47357182, ZAMORANO ALEJO NAHUEL DNI:43502367, Fecha del hecho 31/05/2022, comisaria de FAMAILLA. Por favor enviarlos al mail de la unidad: ufdtmonteros@mpftucuman.gob.ar.

POLICIA DE TUCUMAN

DIV. LAB. TOX. Y BIOQUÍMICO LEGAL CAPITAL

FECHA: / / HORA:

FOLIO: CURSO:

ENTE: 7864-97

POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION LABORATORIO TOXICOLÓGICO Y
BIOQUIMICO LEGAL CAPITAL
Dirección General de Policía Científica



San Miguel de Tucumán, Junio 03 del 2.022

**Unidad Fiscal de Decisión Temprana
Centro Judicial Monteros
Su Despacho:**

Atento a lo ordenado, mediante mandato judicial en formato digital (E-Mail), correspondiente al Legajo N° 2845, sobre la solicitud de informes de Dosaje Alcohólico y Examen Toxicológico, elevo a Ud. la presente nota, adjuntando informe de Dosaje Alcohólico en Sangre N° 7945/07 de **ZAMORANO ALEJO NAHUEL**. Se hace saber que según Libros de Entrada que obran en esta Unidad Especial, **NO** se registran antecedentes según fecha del hecho (22/05/2022) del ingreso de las muestras solicitadas a nombre de **GALLO MILTON MATIAS**.

Por otro lado, se informa que el Examen Toxicológico de Orina de Zamorano Alejo Nahuel, **NO** se realizarán por escasez de reactivos para tal fin. Se sugiere se oficie la remisión de las muestras al Laboratorio del ECIF, para su procesamiento.-

RB

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.-



[Firma]
Lic. Dr. Oscar Aigueta
Cria.Insp. Ospefótopo Legista
Jefe Div. Lab. Tox. y Biocímico
Legal Capital
Policia de Tucuman

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO N° DE INFORME
119274 7945/07

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Famaillá

CAUSA: Lesiones cuiposas

CAUSANTE: Zamurano, A/ejo Nahuel

D.N.I.: 43.502.367 EDAD: 20

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 31/05/2022

A HORAS: 13:30

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 31/05/2022

A HORAS: 16:00

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO:

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

La sangre se reserva 3 meses, pasando dicho tiempo para a decomiso de no recibir orden judicial de retiro.

ADJUNTO NOTA N°: s/n°

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JUEVES, 02 DE JUNIO DE 2022

1/ 0000024396184686

JR. CHRISTIAN D. JAROSZINSKI
BIOQUIMICO
POLICIA DE TUCUMAN
Christian David Jaroszinski